

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 734-2023-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 350-2023-VIPAC-UNAM, de fecha 23 de agosto del 2023, el Informe N.º 356-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 23 de agosto del 2023; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de 23 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en el Art. 29 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento;

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución aprobado mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 244-2021-MINEDU, establece en su Artículo 6.1.4 literal j) que: son funciones de la Comisión Organizadora *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo (...)*. Así mismo, el párrafo final del artículo 6.1.5 de la citada norma, dispone que *el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal*.

Que, mediante Informe N.º 356-2023-FACCS/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales, señala que de acuerdo a los resultados del Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes Contrato a Plazo Fijo Periodo Académico 2023-II donde las plazas correspondientes al Departamento Académico de Gestión Pública y Administración – Filial Ilo quedaron desiertas, remite el cuadro de Plazas para Expresión de Interés para el Semestre Académico 2023 - II, Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, Escuela Profesional de Administración Filial Ilo.

Que, en ese sentido mediante Oficio N.º 350-2023-VIPAC-UNAM, ante la necesidad institucional, el señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva a Presidencia de Comisión Organizadora el pedido de aprobación de la Convocatoria de Expresión de Interés, para el Semestre 2023-II del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Escuela Profesional de Administración de la Filial Ilo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 23 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD acordó: **1.- APROBAR**, por necesidad institucional la CONVOCATORIA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA EJERCER DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL ILO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – II, de la Universidad Nacional de Moquegua en atribución de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, con el objetivo y necesidad de dar continuidad al Plan de Trabajo programado y al logro de los objetivos planteados. **2.- DESIGNAR**, como miembros de la Comisión de Evaluación bajo la modalidad de Expresión de Interés para ejercer docencia Universitaria de la Escuela Profesional de Administración Filial Ilo para el semestre Académico 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, a los docentes universitarios externos con la categoría principal y de la Especialidad en Administración, siendo los siguientes profesionales:

- **Dr. JUAN LUNA CARPIO**
Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
Docente Principal del nivel Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Doctor en Ciencias Empresariales
- **Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**
Past Director de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Docente Principal del nivel Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional Nacional Jorge Basadre Grohmann
Doctor en Administración

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 734-2023-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por necesidad institucional la **CONVOCATORIA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA EJERCER DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL ILO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II**, de la Universidad Nacional de Moquegua en atribución de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, con el objetivo y necesidad de dar continuidad al Plan de Trabajo programado y al logro de los objetivos planteados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como miembros de la Comisión de Evaluación bajo la modalidad de Expresión de Interés para ejercer docencia Universitaria de la Escuela Profesional de Administración Filial Ilo para el semestre Académico 2023-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, a los docentes universitarios externos con la categoría principal y de la Especialidad en Administración, siendo los siguientes profesionales:

- **Dr. JUAN LUNA CARPIO**
Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
Docente Principal del nivel Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Doctor en Ciencias Empresariales
- **Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**
Past Director de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Docente Principal del nivel Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional Nacional Jorge Basadre Grohmann
Doctor en Administración

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.



Levante, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DEG
DPP
URH
DTI

JJSP/Esp.
Arch. (2)